

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 1.º de Marzo de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,606

Parte Oficial.

Dia 25.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Hacienda.—Real orden determinando las reglas para la tramitacion de los expedientes que se promuevan por el ramo de Administracion.

Gobernacion.—Real orden alzando la suspension impuesta al Ayuntamiento de Valderas.

Fomento.—Real orden dando las gracias á los jueces del tribunal de oposiciones á la cátedra de Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños, vacante en la Universidad de Zaragoza.

Guerra.—Relacion de los ascensos reglamentarios y recompensas otorgadas en las fechas que se expresan.

Impuesto de la Sal.

Están obligados al pago de este impuesto: 1. Los contribuyentes por territorial, quienes satisfarán el 1.80 por 100 sobre el producto líquido imponible de sus bienes en los pueblos que hayan presentado las cédulas-declaraciones de la riqueza, y el 2.40 si no han cumplido con ese requisito. 2. Los contribuyentes por industrial y comercio, que tributarán á razon de 12 por 100 sobre sus respectivas cuotas. Y 3. Los inquilinos que no se hallen exentos de la contribucion, como veremos ahora.

Están exceptuados del pago: 1. Los contribuyentes por subsidio, cuyas cuotas anuales no lleguen á 5 pesetas. 2. Los inquilinos que paguen por las fincas en que habiten un alquiler que no llegue á 250 pesetas (1.000 reales) en las poblaciones hasta 20.000 habitantes, 375 (1.500 reales), en las de 20.001 á 40.000, 500 (2.000 reales) en las de 40.001 á 100.000 y 750 (3.000 reales) en las de mas de 100.000, por ejemplo, Madrid. Y 3. Los que no tengan vecindad ni residencia fija en cada término municipal.

* *

Folleto.

EL TRATADO DE COMERCIO FRANCO-ESPAÑOL.

(Conclusion.)

»Art. 22. Los buques franceses que entren en un puerto de España, y reciprocamente los buques españoles que entren en un puerto de Francia, y no quisieran descargar en él mas que una parte de su cargamento, podrán, como sujecion á las leyes y reglamento de los Estados respectivos, conservar á su bordo la parte de su cargamento que fuese destinada á otro puerto, sea del mismo país ó de otro cualquiera, y reexportarla sin pagar derecho alguno de aduana, excepto el de vigilancia, el cual por otra parte, no podrá ser percibido sino con arreglo al arancel fijado para la navegacion nacional.

»Art. 23. Quedan completamente exentos de derechos de navegacion, de puerto, de arqueo y de expedicion en los puertos respectivos:

»1.º Los buques que, entrados de cualquier punto que sea, salgan en direccion del Este.

»2.º Los buques que, al ir de un puerto de los Estados á uno ó varios puertos del mismo Estado, bien sea para arreglar ó para completar su cargamento, justificasen haber satisfecho ya esos derechos.

»3.º Los buques que, entrados con cargamento en un puerto, ya voluntariamente, ó ya por defension forzosa, saliesen sin haber hecho ninguna operacion de comercio.

»En caso de defension forzosa, no serán considerados como operaciones de comercio el desembarque y reembarque de las mercancías para la reparacion del buque, el trasbordo á otro buque en caso de que el primero esté imposibilitado para nave-

La cobranza de este nuevo impuesto se verificará por trimestres como las contribuciones territorial y de subsidio. Las cuotas no son prorrateables, y por lo tanto los contribuyentes responderán del pago de su importe durante el año económico, no obstante las traslaciones de dominio, cesaciones ó cambio de domicilio que puedan ocurrir.

* *

Cuando un contribuyente esté sujeto al impuesto por territorial, por subsidio y por alquiler, ¿por qué concepto deberá pagar? Por el mas elevado, y ese servirá de base á la administracion de Propiedades ó impuestos para señalarle la cuota del tributo, asignándola al punto en que tenga el contribuyente su domicilio, siempre que sea dentro de la misma provincia.

Y los que paguen contribucion territorial, subsidio y alquiler en varias provincias, ¿dónde se domiciliará el pago del impuesto? En el pueblo donde el interesado quiera y lo pida, y si no lo indicare allí donde contribuya con mayor cuota.

* *

Se vé, pues, que la recaudacion es personal y directa, lo mismo al propietario y al industrial que al inquilino, y que el cobrador presentará los recibos y los hará efectivos del contribuyente, en la forma y por los procedimientos consignados en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

* *

Los contribuyentes que dejaren de participar á la delegacion de Hacienda el cambio de domicilio incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Como se ve el Sr. Camacho, además de abrumar al contribuyente á fuerza de impuestos inconcebibles, se ha propuesto fastidiarle.

¡Valiente Ministro de Hacienda!

gar, los gastos necesarios al aprovechamiento de las tripulaciones y la venta de las mercancías averiadas, previa la autorizacion de la administracion de aduanas.

»Art. 24. Los despojos y las mercancías averiadas procedentes de un buque de una de las dos altas partes contratantes que no sean admisibles para el consumo interior, no pagarán derechos de ninguna especie.

»Art. 25. Serán respectivamente considerados como buques franceses ó españoles, los que, navegando bajo el pabellon de uno de los dos Estados, estén poseidos y registrados segun las leyes del País y provistos de títulos y patentes regularmente expedidos por las autoridades competentes.

»Las altas partes contratantes convienen en arreglar, de comun acuerdo, las condiciones en virtud de las cuales podrán ser reciprocamente admitidos en cada País los certificados de aforamiento.

»Art. 26. Las dos altas partes contratantes se reservan la facultad de imponer sobre cualquier artículo mencionado en el presente tratado ó sobre cualquier otro artículo, en tanto que pesen igualmente sobre los buques nacionales derechos de desembarque ó embarque afectos á la conservacion de los establecimientos necesarios en el puerto de importacion ó de exportacion.

En lo concerniente al fondeadero de los buques, su carga ó su descarga en los puertos, radas, abras ó ensenadas, y generalmente para todas las formalidades ó disposiciones á que puedan estar sujetos los buques de comercio, sus tripulaciones y sus cargamentos, no se concederá á los buques nacionales, en cualquiera de ambos Estados, ningun privilegio ni favor que no le sea igualmente concedido á los buques de la otra potencia; pues la voluntad de las altas partes contratantes es que, bajo este concepto tambien los buques

Moreno Nieto.

Ha fallecido á consecuencia de un cólico miserere, el Sr. D. José Moreno Nieto, senador en la actualidad por la Real Academia de la Historia.

* *

El Sr. Moreno Nieto nació en la villa de Siruela (Badajoz), el dia 2 de Febrero de 1825, habiendo hecho sus estudios en Toledo, Granada y Madrid.

Inmediatamente que se supo la noticia se pusieron colgaduras con crespon negro en los balcones del Ateneo de la calle de la Montera, circunstancia que hizo cundiera la triste nueva por Madrid con gran rapidez. Al saberse en la Universidad, se suspendieron las clases.

El Sr. Moreno Nieto, vivia en un modesto cuarto de la casa número 26 triplicado de la calle de San Marcos, y la habitacion en que ha fallecido parecia mas bien la de un estudiante que la de un sabio.

Gran número de amigos particulares y admiradores han acudido á inscribirse en las listas colocadas en la puerta de la casa, viéndose en ellas los nombres de varios ex-ministros, académicos, profesores, artistas, periodistas y representantes de corporaciones científicas.

—El Consejo de Instruccion pública, que debia haberse reunido ayer tarde con objeto de oír el informe del malogrado miembro de aquel alto cuerpo D. José Moreno Nieto, acerca de un expediente sobre cátedras de Puerto-Rico, ha celebrado sesion esta tarde, en la que, despues de dar cuenta del fallecimiento de tan distinguido profesor, el Sr. Balaguer, profundamente apenado por este triste acontecimiento, pronunció un sentido discurso lamentando en conmovedora frase la pérdida del compañero y la eterna ausencia del amigo.

Por unánime deseo del Consejo de Instruccion, se hizo constar en el ac-

to la alocucion del Sr. Balaguer.

—En la porteria de la Universidad central se ha abierto por los estudiantes una suscripcion con objeto de dedicar un cariñoso recuerdo á la gloriosa memoria de D. José Moreno Nieto, depositando una corona en la tumba de tan respetable catedrático.

—La Junta de gobierno de la Academia de Jurisprudencia, se reunirá esta noche para acordar rendir un tributo de respeto y gratitud al señor D. José Moreno Nieto, presidente que fué de dicha corporacion.

* *

El cadáver del Sr. Moreno Nieto ha sido embalsado por el doctor Calleja esta mañana á las ocho. Esta tarde, á las dos, ha sido trasladado desde su casa, calle de San Marcos, al parainfo de la Universidad, donde estará expuesto hasta el lunes próximo. Harán guardia de honor los catedráticos de todas las facultades.

Los catedráticos han nombrado una comision, compuesta de los señores Palou, Comas, Silvela y Lafuente, para que se encargue de organizar el entierro del modo más solemne posible.

La junta directiva del Ateneo, reunida ayer tarde bajo la presidencia del Sr. Cánovas del Castillo acordó:

1.º Nombrar una comision, compuesta de los Sres. Pedregal, Moya, Hinojosa y Bofill para que se una a la de los catedráticos.

2.º Suspender los debates y las conferencias del Ateneo nueve dias.

3.º Celebrar una gran velada literaria en honor del ilustre Moreno Nieto.

4.º Reunir á todos los socios del Ateneo el dia del entierro en el domicilio de dicha Sociedad, Montera, 22, para incorporarse á la comitiva cuando el entierro del Sr. Moreno Nieto pase el lunes por dicho sitio.

La junta directiva de la Academia de Jurisprudencia en su reunion de anoche, acordó lo siguiente:

1.º Incorporarse al cortejo fúne-

Canarias, así como á las posesiones españolas de la costa de Marruecos.

»Art. 31. Las disposiciones contenidas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del presente tratado son aplicables, en las posesiones de Ultramar de uno y otro Estado, bajo las reservas que exija el régimen especial á que están sometidas esas posesiones.

En lo concerniente á esas mismas posesiones, las altas partes contratantes se garantizan reciprocamente, en materia de comercio, de industria y de navegacion, el trato que el régimen especial de esas posesiones otorgue á la nacion más favorecida.

»Se entiende además que cada una de las altas partes contratantes garantiza á los naturales de la otra el disfrute en dichas posesiones de los privilegios, inmunidades y otros favores cualesquiera que estén ó sean acordados á los naturales de una tercera potencia.

»Art. 32. El presente tratado será puesto en vigor el 16 de Mayo de 1882 y será ejecutivo hasta el 1.º de Febrero de 1883.

»En el caso de que ninguna de las dos altas partes contratantes hubiera notificado doce meses antes de dicho período su intencion de hacer cesar sus efectos, continuará siendo obligatorio por un año más, á contar desde el dia en que una ó otra de las altas partes contratantes lo hubiese denunciado.

»Art. 33. El presente tratado será sometido á la aprobacion de las Cámaras de ambos Estados, y las ratificaciones serán cambiadas en París, á más tardar el 12 de Mayo de 1882.

»En fe de lo cual, los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado.

»Hecho en París, por duplicado, el sexto dia del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—(L. S.) C. de Freycinet.—(L. S.) Duc de Fernan-Núñez.—(L. S.) P. Tirard.—(L. S.) Salvador de Alcabete.—(L. S.) Mr. Rouvier.»

bre de su antiguo presidente Sr. Moreno Nieto, á su paso por el local que ocupa dicha Academia en la calle de la Montera.

2. Colocar en ese momento una corona fúnebre sobre su ataúd.

3. Que el actual presidente de la Academia lleve una de las cintas en representación de la misma.

4. Celebrar una sesión literaria en honor del que fué su digno presidente, individuo honorario perpétuo su su junta de gobierno y académico de mérito.

5. Contribuir á los funerales que se celebren en su día.

6. Costear el título de licenciado en derecho civil y canónico de su hijo mayor que termina su carrera en el presente curso.

7. Grabar su nombre en una de las lápidas que existen en el salón de sesiones de la Academia.

8. Nomenclamiento de una comisión compuesta de los señores Mellado, Rolland, Hinojosa y Moret, para ejecutar los anteriores acuerdos.

—Ayer tarde estuvo en el ministerio de Fomento el rector de la Universidad, Sr. Pisa Pajares, para interesar al Sr. Albareda en favor de la viuda é hijos del Sr. Moreno Nieto.

El ministro, con una elevación de sentimientos digna de aplauso y con sentida palabra, encargó al Sr. Pisa Pajares que manifestase á la respetable señora del ilustre finado su profundo pesar por la aficción que la acongojaba y su firme propósito de servirla como ministro y como particular en cuanto crea que puede complacerla.

—El laureado pintor Sr. Casado, se ha ofrecido á pintar el retrato del ilustre Moreno Nieto, que ha de colocarse en el salón de retratos del Ateneo.

Es un rasgo que hace honor al autor de *La campana de Huesca* y *Los Carvajales*.

—El miércoles de Ceniza escribía el Sr. Moreno Nieto, en el album de la mariscala Bazaine, un hermoso pensamiento sobre el naturalismo.

Aquella misma tarde fué al Retiro con algunos estremeños, sus paisanos.

Asistió más tarde al Ateneo, de cuyos salones se retiró á las diez y media de la noche, ya indispuerto, pero sin que nadie de los que recibían su afectuosa despedida pudiera presumir que era eterna.

—El Fomento de las Artes, en su reunión de anoche, acordó invitar á los socios á que asistan al entierro del Sr. Moreno Nieto.

He aquí los últimos pensamientos de este sabio profesor:

«¿Qué me habláis de Naturaleza? Sólo se cuida de ser, de moverse, de agitarse, de vivir, y ciega é inconsciente, no repara si es ó no bella su obra.

¿Qué de disonancias, cuánto de imperfecciones en la vida!

El Arte vence esa naturaleza, la transfigura, anuncia la idea que late oscurecida y aprisionada bajo el símbolo y la saca á luz del mundo para que respaldada ante los ojos del hombre.

Al contacto de la idea, es decir, de lo divino, los corazones se estremecen y el hombre interior siente misteriosos sobresaltos y elevaciones.

¡Ah! sí, el Arte es purificador.

El levanta y regenera; no como la moral señalando preceptos austeros, sino enamorando el alma con el sublime reflejo de la belleza.

Por eso su misión es tan grande en el presente y será tan augusta en lo porvenir.

¡Decadidos los caracteres, sin alieno los corazones, sólo renacerán á nueva vida al potente conjuro del arte, agitando el ideal!

¡Quién es el que, siendo creador y

redentor, olvida su papel y se arrastra en bajas regiones, que se reduzca á copiar la incompleta é imperfecta realidad!

¡Por Dios!
Que lleven á todas partes esa doctrina; pero que nos dejen ese santuario del Arte; que, al menos, pueda esa maga encantadora consolarnos con sus hechizos del fastidio de la vida.»

EN LA MUERTE DE MI ANTIGUO Y CARIÑOSO AMIGO D. JOSE MORENO NIETO.

Soneto.
Llore la patria al orador fogoso
Que aún ayer la tribuna ennoblecía;
Llore la ciencia al que en su altar un día
Inmoló de su espíritu el reposo.
Dejadme á mí llorar al cariñoso!
Y dulce amigo de la infancia mía;
Al que sol admiré que amanecía
Y hasta en la sombra me parece hermoso.
¡Treinta años hizo ya! Duro destino
Este por el que vamos arrastrados,
Atomos á merced del torbellino.
Viendo al fin de la tarde, ya cansados,
Que borran los linderos del camino
Jirones de nuestra alma desgarrados!

Manuel del Palacio.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 24 de Febrero de 1882.

El camino porque entra el Gobierno respecto á la comisión del Sindicato, se lo han aconsejado, al parecer, sus peores enemigos y va á convertir en víctimas de persecuciones judiciales á personas que por mas que publiquen boletines y noticias en los periódicos, dándose tono de que en casi toda España obedecen sus acuerdos, no las creo responsables de las dificultades con que tropiezan los cobradores del Banco para hacer efectivos los recibos de las contribuciones directas.

La falta que comete el Gobierno es hija de otra mayor, y por lo visto, el señor Sagasta no se cuida de advertir que en política lo que mas desacredita son las torpezas. El Gobierno no ha derogado y no quiere aplicar la ley de imprenta vigente, y sujetando los delitos y faltas de esta clase al Código penal que no está hecho para los delitos cometidos por medio de la imprenta, resultan estos sujetos al largo y costoso procedimiento de los delitos comunes y á la aplicación de unas penas monstruosamente disparatadas con las infracciones que castigan.

Si los constitucionales, que pidieron la pronta discusión de la ley de imprenta de los conservadores en un momento en que creían estar próximos al poder, para no encontrarse si eran gobierno, con un decreto sobre imprenta que con otro decreto podían reemplazar, cumpliendo al menos en esta parte sus promesas de libertad,

si los constitucionales, y en general los fusionistas, desearan seriamente realizar en el poder sus promesas de la oposición, en su mano tenían no aplicar la ley de imprenta sino en casos absolutamente precisos, y esto mientras las Cortes no aprobaban la reforma del Código penal, pero la aplicación de éste á la prensa periódica por delitos y faltas previstos y penados en una ley especial no derogada, es de dudosa legalidad.

Aplicada la ley de imprenta á la infracción que hayan podido cometer los miembros de la junta directiva del Sindicato, natural era que no se les impusiera pena personal, ni siquiera detención ó prisión preventiva, pero aplicado el Código penal, mañana probablemente serán conducidos á la cárcel y se les exigirá fianza á responder del resultado de un largo proceso.

El gobierno no tiene en cuenta que los actos de energía acreditan cuando se emplean contra poderosos, pero contra débiles comerciantes é industriales á pretexto de que se oponen al cumplimiento de los acuerdos de las Cortes, como si las Cortes fueran autoras y responsables de las desdichadas tarifas del Sr. Camacho, solo responden á temores pueriles de un go-

bierno que se siente débil en la opinión y quiere aparentar fortaleza en sus decisiones.

No deja de tener gravedad la división en que se presenta el clero de España con motivo de los trabajos previos á las peregrinaciones diocesanas. Atento el cardenal arzobispo de Toledo á que estas peregrinaciones fuesen numerosas, que es lo que en Roma se desea, ha querido conciliar á carlistas y ultramontanos y formar en Madrid una junta compuesta de unos y otros, pero todos sus esfuerzos han sido completamente inútiles, los carlistas se niegan de un modo terminante á intervenir en la peregrinación, si es organizada y dirigida por ellos.

Lo peor del caso es que hay prelados de un bando y de otro, aunque á decir verdad el único que ostensiblemente toma parte por los carlistas es el obispo de Dáulia, que ni tiene Sede en España ni es obispo por presentación del Gobierno español, ni en nuestro clero tiene influencia, ni en Roma ni en ninguna otra parte otra importancia que la de haber prestado al catolicismo algunos servicios de propaganda en Australia.

Madrid 25 de Febrero de 1882.

El golpe en vago que acaba de dar el señor Camacho pidiendo á sus compañeros de Gabinete que se proceda con energía contra la comisión del Sindicato madrileño, y el Gobierno accediendo á dicha petición y haciendo que el tribunal ordinario intervenga en el asunto de los gremios, como si los fiscales no tuvieran conocimiento en ciertos casos de que se ha cometido una infracción de ley, hasta que los ministros avisan que deben proceder contra los infractores, en lo cual hay, sin duda, algo impropio de las facultades del poder ejecutivo, lo ha completado el tribunal que empezó á entender de la causa formada á la citada comisión; exigiendo á cada uno de los procesados una fianza carcelaria de cinco mil duros y otra de dos mil duros para responder al resultado de la causa. Así lo aseguran los periódicos, pero esto no se podría creer, si no tuviera ya los precedentes de la causa seguida por los petardos y la que también se sigue al escritor público Sr. Lopez Guijarro por delitos de imprenta.

Creo que tan pronto como las Cortes se reúnan, habrá algun diputado que pida al Gobierno explicaciones acerca del proceder verdaderamente extraño en virtud del cual á un ladrón ó á un falsificador se le exige una pequeña fianza, y probablemente una fianza personal para la excarcelación, y á personas que no han cometido ningun delito grave ni acto infamante, se les pide un capital, si no quieren vivir en la cárcel pública.

Esto es verdaderamente anormal; supone mas influencia de la que debe tener el Gobierno en la buena é imparcial administración de justicia, y necesita correctivo antes de que se convierta en sistema, que seguramente no dará mucho prestigio á los tribunales cuando la comisión del Sindicato iba desacreditándose y se estaba en camino de hacer la cobranza de los impuestos á pesar del recargo con que por su propia voluntad y no por la de las Cortes, como equivocadamente dice la prensa ministerial, ha gravado á algunos de ellos el Sr. Camacho, porque la autorización para reformar las tarifas de subsidio, no era para aumentar los tipos en la proporción enorme que resulta para varias industrias, cuando muchos comerciantes é industriales desaprobaban la actitud de la comisión, el proceso por escitación de este enardecerá los ánimos y aumentará los disgustos.

El gobierno entabla la lucha con los contribuyentes, colocándose en mal terreno, porque la política no interviene en ella.

Los que hoy combaten al ministerio no son los partidos políticos, son los perjudicados por los gravámenes puestos á la contribución industrial y á la de consumos, cuando se acaban de repartir cuatrocientos millones de reales en aumento de gastos que no eran indispensables, y los perjudicados tambien por el nuevo tratado de comercio con Francia.

Las cosas se van poniendo de tal suerte, que los diputados ministeriales más importantes juzgan indispensable reunir cuanto antes las Cortes, y algo de esto debió decir ayer el Sr. Navarro y Rodrigo al presidente del Consejo de ministros en una conferencia que celebraron.

Pero abiertas las Cortes las dificultades serán mayores sin duda alguna, porque allí formarán cuerpo y se convertirán en votos los argumentos que contra el ministerio tienen hoy las clases contribuyentes.

Suyo,

X.

EXPOSICION.

Hé aquí la que dirige al Sr. Gober-

nador el Ayuntamiento de Adra, cuya vida administrativa se hace imposible con el nuevo encabezamiento obligatorio de consumos.

Estamos convencidos de que el señor Gonzalez Rivera no ha de desatender la reclamación de los Concejales de Adra y apoyará las gestiones de estos para que se les rebaje la enorme cifra que por tal concepto se les exige.

Dice así la Exposición:
«SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

La Corporación municipal de la villa de Adra eleva á su autoridad superior esta sentida exposición, en demanda de que se digne admitir la renuncia que respetuosamente hacen del cargo de Concejales, los individuos que la suscriben.

Al tomar esta determinación, el Ayuntamiento debe declarar no le impulsan miras bastardas ni pasiones mezquinas de ningun género; muy lejos de eso, ha comprendido que su existencia oficial es incompatible con el desempeño de los servicios que le están encomendados, convirtiéndose en perjudicial quizás á los intereses generales de la comunidad que representa; y en tal caso su honra, su dignidad, su patriotismo, en fin, le imponen el penoso deber de renunciar al puesto que ocupa por la designación espontánea y unánime de sus convecinos.

El Ayuntamiento de Adra, que ha dirigido sus esfuerzos á cumplir en todos tiempos sus deberes con la mas escrupulosa exactitud, y que por ello ha merecido, en varias ocasiones los plácemes de sus superiores gerárquicos, hoy lo confiesa con pesar, se reconoce impotente para responder á lo que de él se exige, por que se trata, segun su criterio, de un imposible, y se calificaria así mismo de insensato, si contra imposibles intentara una lucha estéril y desastrosa. Este imposible no es otra cosa que el actual encabezamiento forzoso, cuya cuota elevada á una cifra enorme ha venido á engrosar el déficit creciente desde algunos años hace, y precisamente por igual motivo de aumentos injustificables, producto de cálculos exagerados. Lo que el Ayuntamiento está llamado á aplicar hoy á la población que administra por su desgracia, lo tiene por irrealizable; como tal lo vé y como tal lo considera. Esto ocasiona el grave conflicto, la situación angustiosa, la alarma, los temores, en fin que obligan á esta Corporación á llegar hasta el abandono de su puesto; podrá ser pesimismo del Ayuntamiento y que no haya semejante impedimento; pero lucha, sin duda alguna, entre el deber y la imposibilidad que constantemente le persigue, y como no encuentra medio de resolver esta anómala situación por más que trabaja y medita con ahinco, sus fuerzas se han agotado y lo declara sinceramente, no puede salir adelante con tan comprometida empresa. Este estado abrumador reclama imperiosamente otras personas más competentes, capaces de acometer y realizar los nuevos planes económicos, que aterran al actual Ayuntamiento; y quiera el Supremo Sér inspirarles para que salven á la población del gravísimo conflicto que le amenaza, evitando así se dé el triste espectáculo de que el Municipio de Adra aparezca sin quererlo, resistente al cumplimiento de los mandatos superiores.

La Corporación, pues, suplica á V. S. encarecidamente se sirva admitirle la renuncia que consigna en esta respetuosa exposición, y acordar se sustituya en la forma que estime más justa y conveniente á los intereses de la localidad, en lo que recibirán merced y por lo cual le estarán reconocidos. Dios guarde á V. S. muchos años. Adra diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Siguen las firmas.

El sábado próximo tomarán posesion de la localidad que les ha sido designada, los que van á presentar sus efectos en instalaciones especiales de la Exposición de minería.

Han contribuido para la instalación: S. M. el Rey, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de Madrid, 50.000; Diputación de Bilbao, 2.500; idem de Pamplona, 2.750 idem de Huelva, 2.500; idem de Cáceres 2.500; idem de Córdoba, 2.750; idem de Lérida, 3.000; idem de Oviedo, 5.000 idem de Toledo, 2.750.

Todas las compañías extranjeras de ferrocarriles, han concedido un beneficio de 50 por 100 á las máquinas y efectos que vengán á la Exposición.

Los ferrocarriles españoles concederán análogo beneficio.»

¿Y la Diputación de Almería qué suma ha señalado para la instalación de los productos de la Provincia?

Nuestro apreciable colega *El Imparcial* publica el siguiente comunicado:

«Señor director de *El Imparcial*.

»Muy señor mio: Tenga Vd. la bondad, si lo tiene á bien, de dar cabida á lo siguiente:

»Comerciantes é industriales:

»Constándome que se prepara para ma-

ñana una numerosa manifestacion de simpatia con el objeto de acompañar hasta la cárcel del Saladero á la que fué junta directiva de vuestro Sindicato Madrileño que he tenido el honor de presidir, y constándome igualmente que hay personas ajenas á los gremios que piensan intercalarse entre vosotros para alterar el orden, con la siniestra intencion de hacer antipática y odiosa nuestra causa, me creo en el deber de suplicaros encarecidamente que desistais de llevar á cabo esa prueba de cariño que de todo corazón os agradece y no olvidará jamás la disuelta junta directiva y en su nombre vuestro compañero y amigo,

SEBASTIAN MALTRANA.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Almería.

El Sr. Alcalde del pueblo en que resida el soldado licenciado Antonio Martinez Muñoz, se servirá ordenarle su presentacion en este Centro para recoger un documento que le es de gran interés.

Almería 27 de Febrero de 1882.—D. O. de S. E., el teniente coronel comandante secretario, Mariano Alonso.

CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ALMERIA. Mes de Febrero de 1882.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal, por falta de franqueo y direccion, correspondientes al dia de hoy.

| NOMBRES. | DESTINO. |
|----------------------------|--------------|
| D. Rafael Uero. | Tabernas. |
| > Francisco Ibañez. | Idem. |
| > Francisco Gallego Lopez. | Idem. |
| > Ginés Cano Belmonte. | Antas. |
| > Juan Garcia Andrés. | Velez-Rubio. |
| > Fernando Guirao. | Idem. |
| > Juan Lozano Martinez. | Idem. |
| Doña Ana Parra. | Arboleas. |
| D. Fernando Salas. | Idem. |
| > Alonso Gimenez. | Idem. |
| > Pedro Granero. | Taberno. |
| > José Ramon Linares. | Albanchez. |
| Doña Catalina Caparros. | Pulpí. |
| D. Antonio Lopez Rubio. | Cantoria. |
| > Pablo Martinez. | Nacimiento. |
| > Joaquin Miranda. | Idem. |
| > José C. Molin. | Fiñana. |
| > Ramon Piñen. | Doña Maria. |
| > Antonio M. Gallego. | Fiñana. |
| > Baldomero Hernandez. | Abrucena. |
| > Rogelio Andrés. | Santa Cruz. |
| > Juan Nieto. | Alboloduy. |
| > Juan Diaz Aguilera. | Fiñana. |

(Se continuará.)

AVISO MARITIMO.

La Direccion del Registro Italiano, para la clasificacion de los buques, con objeto de evitar toda clase de torcidas interpretaciones é inconvenientes, puesto que, por algunos se usa la inexacta expresion de llamarlo VERITAS ITALIANO, tiene el deber de tener avisados á todos aquellos que tienen confianza en su certificado de clasificacion para los contratos, de que, el VERITAS ITALIANO que algunos periódicos anuncian, establecido en Génova el 1.º de Diciembre de 1881, no se debe en manera alguna confundir en sus cualidades y atribuciones con el Registro Italiano que fué fundado en Génova el año 1831, con el concurso de todas las Sociedades de Seguros Marítimos y de las Cámaras de Comercio del Reino, por las que está dirigido: que es universalmente reconocido y estimado, tanto como el Bureau Veritas y Lloyd's Register; habiendo sido elevado por Real Decreto del 29 de Setiembre de 1870, á la dignidad de Ente Moral y Establecimiento de pública utilidad, y escogido por el Ministro de Marina, para las visitas y peritajes de los buques, que prescribe el art. 78 del Código de la Marina Mercantil.

Génova 11 de Enero de 1882.—La Direccion del Registro Italiano.

EL AGENTE EN ALMERIA, Gabriele Maresca.

Gacetas.

Visita.—Nos la ha hecho en nuestra redaccion el Médico de Suidad de este puerto D. Guillermo Massa, el cual nos ha manifestado que por circular de la Direccion General del ramo inserta en la Gaceta de 18 de Noviembre último, se previno que se consideren sospechosas las procedencias de toda la costa de Africa, desde Egipto hasta Marruecos inclusive, excepto la Argelia, y hallándose Melilla enclavada en el territorio de Marruecos, el Sr. Massa no ha podido menos de hacer cumplir las disposiciones vigentes al vapor Numancia, puesto que habia tocado en dicho punto, no siendo cierto que se le haya impuesto al capitán multa alguna, como se ha propalado, sin fundamento de ninguna especie, aunque si tal cosa hubiera sucedido el Sr. Massa hubiera estado en su derecho, siendo así que el Numancia despues de su salida de Orán tocó en Melilla, sabiendo con anterioridad al zarpar de Almería para Orán las consecuencias que iba á tener el quebrantamiento de la Circular que se cita.

Complacemos al Sr. Massa á fin de que las cosas queden en su verdadero lugar, pues así como estamos dispuestos á denunciar al público los abusos que se cometen, no negamos á nadie el justo derecho de defensa.

D. E. P.—Ha fallecido en Granada el Sr. Brigadier Hoyos.

Orador.—El Sr. Morel y Prendergast ha llegado á Granada.

Dice «El Imparcial»:

«Los dipulados de las provincias de Andalucía no se muestran muy entusiasmados con el tratado de comercio franco-español, pues en su concepto, la rebaja obtenida en los vinos sólo aprovecha á los llamados de pasto, y no á los que, como los andaluces, tienen una fuerza alcohólica mayor á la determinada en el tratado. Circulaba también el rumor de que algunos pueblos de Andalucía, y especialmente los que, como Jeréz, son productores de vinos generosos, elevarian con este motivo exposiciones á las Córtes.

Ha fallecido en Málaga la excelentísima señora doña Paulina Cabarrús y Kirkpatrick, condesa de Cabarrús, viuda de Don Emilio Fernandez de Angulo.

Su muerte ha sido muy sentida por tratarse de una señora adornada de recomendables virtudes.

La quinina.—El mejor medio para curar la angina catarral, es, según el Dr. Fraenkel, tomar desde el principio altas dosis de quinina.

El doctor dice que la duracion de la angina tratada así, nunca ha excedido de 48 horas.

Bueno es saberlo.—En los campos son mirados como venenosos cierto número de reptiles, tales como los sapos, lagartos, salamandras, culebras, víboras, etc. Se les atribuyen propiedades mas ó menos sobrenaturales, y además se les acusa de ser perjudiciales por contacto. Esta preocupación popular se halla en parte justificada por la ciencia. El líquido que lanzan á un metro y á veces á mayor distancia los sapos cuando se les irrita, produce sobre la piel del hombre una afeccion que á veces tarda mucho en curarse. Si toca á los ojos, sus consecuencias pueden ser mas graves, pudiendo ocasionar hasta la pérdida de la vista. Hasta el simple tacto de estos animales es peligroso; resulta, por ejemplo, de experiencias llevadas á cabo por Mr. Paul Bert, que las pústulas que se encuentran sobre la piel del sapo y hasta de la rana encierran un verdadero veneno. Se cree generalmente que la rana es por completo inofensiva, y no obstante se han producido algunos casos de violentas oftalmías, por el contacto de los dedos sobre la conjuntiva despues de haber tocado el cuerpo de una rana. Ahora bien; Mr. Paul Bert, rasgando la piel del cuello, excesivamente abundante de glándulas en la rana, ha recogido un líquido, del cual una sola gota inyectada á un gorrion, ha bastado para matarlo entre espantosas convulsiones. El mismo experimento hecho sobre la rana misma, ha determinado un fin semejante, aunque no con tanta rapidez. Será, pues, muy conveniente abstenerse de tocar directamente á los animales baetracios y reptiles, y sobre todo evitar que los toquen los niños.

Horticultura y jardineria en el mes de Marzo.—En este mes se entierran los abonos y se terminan las labores. Se descubren los vegetales cubiertos.

Las plantas que han pasado el invierno en las estufas, hay que protegerlas con esteras de los rayos ardientes del sol, irias acostumbrando al aire libre abriendo las ventanas durante los dias templados; pero cerrándolas por la noche.

Se siembran casi todas las plantas al aire libre, como espinacas, acelgas, rábanos, remolachas, etc.

También se siembran los espárragos y se plantan los tubérculos de dalias.

Anteayer noche quedó definitivamente constituido en Madrid el Centro español de corresponsales, sociedad fundada por conocidos escritores de diversas opiniones políticas, con el exclusivo objeto de proporcionar á la prensa de provincias y extranjero el movimiento político, literario, financiero ó de intereses de España y de todos los demás países, para lo cual cuenta con representantes en las principales capitales del mundo.

Dada la necesidad que se sentia en la prensa de un agente universal que la comunicara las manifestaciones de la opinion, excusamos hacer otra recomendacion de dicho Centro que al realizar su programa llenará todas las necesidades de las publicaciones periódicas.

Opera sin dolor.—Ningun catártico casero ha merecido ni recibido nunca los elogios que tanto los médicos como los pacientes han hecho de las Píldoras Azucaradas de Bristol. Los testimonios de su eficacia y de hallarse completamente exentas de todas las propiedades objeccionables, han sido suministrados por las autoridades de la facultad mas eminentes y precavidas. Según á esos testigos, su gran mérito consiste en que no solo limpian el estómago y el vientre, sino que evitan la necesidad de estarse purgando continuamente. En otras palabras, dan un tono y vigor permanentes á esos órganos, predisponiéndolos para ejecutar naturalmente sus funciones, sin esforzar su trabajo con el empleo frecuente del remedio original. Esto es en extremo importante. Además, no debilitan la fuerza general, como sucede con todos los purgantes minerales, ni revuelven el estómago con el gusto de medicina.

Esta es la causa de que sean tan importantes para las mujeres, los niños y los ancianos.—434.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SALUD A TODOS medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa hariatua de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dipepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Casrlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—«Soisson (Aisne,) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos espera, ban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la Revalenta Du Barry. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—DE CHASELLES, condesa de Gorgues.»

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una concusion pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstruido.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited,) 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

Efeméride.—Dial. de Marzo 1162. Federico Barbaroja gana y destruye á Milan.

1871.—La Asamblea francesa ratifica la destitucion de Napoleon III y de su dinastía.

MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el dia 27.

| Abastecedores. | Vacas. | Novillos. | Menores. | Kilos. | Ptas. Cts. |
|---------------------|--------|-----------|----------|--------|------------|
| Francisco Gonzalez. | > | 1 | > | 50 | 10 00 |
| El mismo. | > | > | 13 | 98 | 19 60 |
| Despojos. | > | > | > | 18 | 3 60 |
| TOTAL... | > | 1 | 13 | 163 | 33 20 |

Cerdos sacrificados en estos dias, 0. Almería 27 de Febrero de 1882.—El Fiel, Francisco Prats.

Seccion Religiosa.

Santo del dia.—Sto. Angel de la Guarda. Cultos.—La Corte de Maria visitará á Ntra. Señora de la Purísima Concepcion, en el trascoro de la Catedral.

En la Catedral, á las 8 misa de prima, y despues de terciá misa conventual y

despues de nona misa de la feria. En todas las demás iglesias á la oracion rosario y ejercicios espirituales.

En el Sagrario empiezan á la salida del coro.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Almería.

Recaudacion de los fielatos de esta capital en los dias 25 y 26.

| | Pts. | Cts. |
|----------|------|------|
| Central. | 252 | 36 |
| Vega. | 101 | 18 |
| Puerto. | 1650 | 30 |
| Granada. | 702 | 80 |
| Total. | 2706 | 64 |

De cuya suma corresponde: Al Tesoro. 1297 77 Al Municipio. 1297 77 Arbitrios. 111 10

Total igual. 2706 64 Almería 26 de Febrero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin Avello.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 26 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS. De Cádiz, queche Masnou. De Id., místico goleta San Francisco. De Torre del Mar, laud Santa Teresa.

DESPACHADOS. Para Torrevieja, laud Santa Teresa. Para Barcelona, místico goleta San Francisco. Para Garrucha, balandra San Joaquin.

AVISO A LOS MINEROS.

Mina EL GUERRERO, sita en el Pecho de las Lastras, término de Berja.

Reformado el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto casa del presidente que suscribe, calle de la Reina, núm. 4, se saca nuevamente á subasta el sub-arriendo de la espresada mina y vaciaderos, cuyo acto tendrá lugar el 5 de Marzo próximo.

Almería 23 de Febrero de 1882.—Pedro Rull Garcia.

AL PÚBLICO.

En el almacén de D. Julian Gimenez se realiza al contado una partida de madera flandes aserrada en cinco tablas, al precio de 20 reales el tablon; así mismo madera blanca también en cinco tablas á 19 rs.

AVISO. Acaba de llegar á este puerto un cargamento de carbon vegetal legítimo de encina, procedente de Italia. Este carbon no hace chispeteo ni humo, por lo que no se llena de inmundicias lo que con él se cocina, y se puede calcular que dura el 50 por 100 mas que el carbon de Orán, que hasta hoy ha sido el que mas se ha conocido en esta plaza.

Se detalla al costado del mismo buque, en este muelle.

VENTA.

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parrales, todo procedente de barcos perdidos.

ACADEMIA PREPARATORIA A CARGO DE LOS Sres. Pié, Cavanillas y Contreras.

Matemáticas, dibujo y francés. Preparacion para carreras especiales, civiles y militares. Clases especiales de Aduanas y Comercio.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

GRAN COMPAÑIA DRAMATICA dirigida por el eminente actor DON VICTORINO TAMAYO Y BAUS.

Funcion para hoy miércoles 1.º de Marzo de 1882. (5.º de abono.)

El drama en tres actos EL NUDO GORDIANO.

La pieza en un acto BASTA DE SUEGROS.

A las 7 y media. A 3 reales.

ALMERIA. Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSA INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES
GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES
MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS
PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE
DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. Montera.

MADRID.

INTERESA MUCHO A LOS PADRES DE FAMILIA

CONOCER LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE CONSUMEN EN SU CASA.

LOS CHOCOLATES HIGIÉNICOS DE LOS PADRES BENELECTINOS

están reconocidos hoy por el mundo científico como el alimento más nutritivo y reparador del estómago, los nervios y el cerebro; abren el apetito, ayudan la digestión y se recomiendan por los *doctores en medicina* como el mejor de los alimentos en el estado de convalecencia de las personas delicadas y enfermas.

COMPRAD UNA SOLA VEZ Y COMPRAREIS SIEMPRE.

No ostentan medallas ni diplomas, no hacen alarde de grandes máquinas ni de precios fabulosos por baratos é imposibles; pero en cambio su combinación es únicamente de azúcares refinados y cacao de superior calidad, trabajados con gran esmero y limpieza por un sistema especial que es hasta hoy un *secreto*, y teniendo en su favor la preferencia y aceptación de las personas de buen gusto.

DE SU ANÁLISIS RESULTARA LA VERDAD.

Sus clases son *tres* únicamente, á precios de 8, 10 y 12 reales.

UNICO DEPOSITO EN ALMERIA

ESTABLECIMIENTO DE DON FRANCISCO GAYA

TIENDAS 9, y 11.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DEVAPOR 1½ FIJAS Y LOCOMOVIBLES,

MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines.

Caldera á llama directa de 50 á 500 caballos.

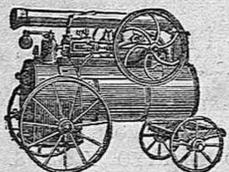
MAQUINA vertical de 1 á 2 caballos.

MAQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines.

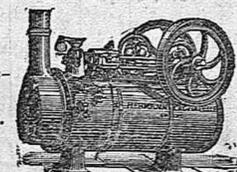
Caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos.

Todas estas máquinas están prontas para expedir.

Envío franco de los prospectos detallados.



MEDALLA DE ORO. Exposición 1878, clase 52.



CUATRO DIPLOMAS de honor de 1869 á 1876.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE.—J. BOULET Y C.ª, sucesores. Ingenieros mecánicos, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS.

ANTONIO VILLEGAS.

17, WAMBA, 17.

En su depósito ha recibido los vinos selectos y esquisitos de mesa siguiente: Bordeaux; Saint Emilion; Saint Julien;

Porket-Cauet; Chateau Lafitte; Cepa de Macon.

Valdepeñas, tinto, blanco y Prioratoe.

17 Wamba, 17.

Acudid inteligente público á los es-

tablecimientos, Antonio Villegas, Wamba, 17, y á los cafés *Suitzo* y *Universa* y encontrareis el precioso licor titulado el ANIS MOREL.

Esta incomparable bebida está por encima de todos los aguardientes anisados conocidos hasta el dia, tiene la propiedad de ser estomacal; de un paladar esquisito y que de los componentes que se confeccionan son los mas puros que se han elaborado hasta hoy.

Aceitunas sevillanas.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.



COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS. GARANTIAS.

Capital social, 36.000,000 de reales vellon efectivos.

PRIMAS Y RESERVAS:

Rvn. 74.578,134'44

16 años de existencia.

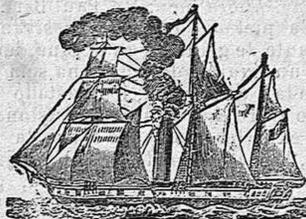
Esta compañía *nacional* cuyo capital de 36 millones de reales, no nominales sino *efectivos*, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn. 58.755.294'2.

Las personas que deseen obtener detalles respecto á las operaciones de seguros contra la vida, incendios y riesgos marítimos, podrán dirigirse al Subdirector de la Compañía, D. José M. de Olózaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almería.

VAPOR-CORREO ESPAÑOL.



VICTORIA

CAPITAN: D. JOSE DE MESA.

Viages fijos entre Almería y Orán. Salidas de Almería para Orán, todos los VIERNES á las 4 de la tarde. Salidas de Orán para Almería, todos los MARTES á las 4 de la tarde.

La correspondencia se recibe en la Administración de correos, hasta una hora antes de la salida del vapor.

Se despacha por los señores Ruiz Reyes é hijo.

VAPORES-CORREOS DE LA

Compañía Trasatlántica.

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª)

Servicio para Puerto-Rico Habana, y Veracruz, Colon y Pacifico.

Salidas de Barcelona los dias 4 y 25, de cada mes.—Valencia el dia 5, id.—Málaga los dias 7 y 27 id.—Cádiz los dias 10 y 30, id.—Santander el dia 20 id.—Coruña el dia 21 id.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacifico.—Todos los puertos

principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 23 del corriente.

Agentes en Almería, D. M. Ruiz Reyes é hijo.

EL MEDIODIA.

COMPAÑIA DE SEGUROS.

CONTRA INCENDIO Á PRIMA FIJA.

Ocho años lleva de existencia, y la prueba de su crédito está en la multitud de Pólizas que tiene suscritas y en la puntualidad y exactitud con que satisface sus siniestros. Al cerrar su octavo ejercicio en 31 de Diciembre de 1880, tiene pagados 5.224.555'10 céntimos, en indemnización de los ocurridos; ha aumentado considerablemente su fondo de reserva y cartera de primas á cobrar, y ha repartido á sus accionistas un beneficio de 120 por ciento; esto atestigua mejor que nada el estado de prosperidad en que se encuentra la Compañía.

Esta compañía asegura las cosechas de toda clase de cereales, edificios urbanos rurales, arbolados, dehesas, almacenes, establecimientos y todo lo que constituye la propiedad rústica y urbana.

El Sub-director en esta provincia es don Patricio Benitez.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recuébrase con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.



EL NUEVO Y MAGNIFICO VAPOR ESPAÑOL

NUNANCA.

su capitán: D. José Guerra.

Viages fijos entre Almería y Orán.

sale de Almería todos los viérnes para Orán, admitiendo carga y pasajeros, regresando á este puerto todos los *mártes*

Se despacha por los Sres. Villalobos hermanos.

CAFE SUIZO.

Llegó á acreditada manteca dinamarguesa, que tanta aceptación tuvo el año pasado.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescompletos.—Baratura sin igual.